

Ignacio Rodríguez Temiño, *Indiana Jones sin futuro. La lucha contra el expolio del patrimonio arqueológico*. JAS Arqueología Editorial. Madrid, 2012. 443 págs., ISBN 978-84-939295-1-0

Siempre es de agradecer la aparición de un libro sobre una materia tan interesante, como es el expolio arqueológico, de fácil lectura y accesible a todo tipo de públicos.

Me gustaría destacar lo bien escrita que está la obra, porque el autor ha sabido explicar temas arqueológicos, históricos y jurídicos de gran calado con enorme sencillez permitiendo disfrutar al lector de un mundo apasionante y complejo, a través de una lectura amena, entretenida, fácil y para nada reñida con el rigor que las materias expuestas requieren. Destaca la combinación en la narración de sucesos reales producidos en el campo del expolio y documentada a través de noticias surgidas en medios de comunicación o foros de internet con la profusa cita de la doctrina más autorizada en cada materia. Constituye la obra un verdadero ejercicio de difusión del patrimonio pues logra transmitir conocimientos que por su complejidad y rigor en la exposición, no deben perder en amenidad y entretenimiento.

Dado mi perfil jurídico, como letrado de la Junta de Andalucía, y responsable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, debo destacar dos cuestiones que me llaman especialmente la atención. En primer lugar cómo el autor demuestra a lo largo de la obra los profundos conocimientos que posee sobre cuestiones jurídicas de gran complejidad y la soltura con que las aborda y las expone. Si bien sus conocimientos sobre el procedimiento administrativo sancionador se enmarcan en la normalidad del trabajo administrativo, la exposición del derecho internacional sin embargo, ya sea en la vertiente de la protección del patrimonio o bien en el derecho del mar al referirse al patrimonio arqueológico subacuático, parecen realizadas por un jurista. También llama la atención la exposición de la evolución de la normativa en el Reino Unido, pues no es fácil narrar el desarrollo normativo de una materia como el “*detecttorismo*”, y aún más en los términos de un sistema legal (*common law*) totalmente distinto al español. Desde un punto de vista del derecho comparado hubiese resultado interesante que el libro dedicase atención a los ordenamientos jurídicos de otros países (como Francia, Italia o Grecia), pues en el derecho comparado en el que suelen encontrarse frecuentemente soluciones a problemas propios.

En segundo lugar, y como extraña al mundo de la arqueología, agradezco la sencillez, precisión y rigor

con la que se explican las nociones esenciales sobre el patrimonio arqueológico, accesibles a todo tipo de público. Y es que al final juristas y arqueólogos, entre otros, hemos de conocer frecuentemente asuntos relacionados con este patrimonio que tanto trabajo nos genera en nuestra actividad diaria en los departamentos de cultura.

La experiencia de Ignacio Rodríguez Temiño en la Administración Cultural a través de los distintos puestos desempeñados en el Ayuntamiento de Écija, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en la Dirección General de Bienes Culturales de la misma Consejería y actualmente en el Conjunto Arqueológico de Carmona, en general, y en particular en relación al expolio del patrimonio arqueológico queda plasmada muy bien en las páginas de este libro en el que se refleja el gran trabajo que desde la Administración se lleva a cabo por estos profesionales, y que a veces resulta desconocido, por ello podría esta obra animar a otros profesionales públicos a plasmar toda una trayectoria en la defensa del patrimonio que siempre puede servir de instrumento de trabajo a las personas que en cada momento desarrollan sus funciones al frente de estos departamentos. Por lo tanto, esta obra, constituye un verdadero trabajo de difusión del patrimonio.

El libro cuenta con un Prólogo (escrito por Antonio Roma Valdés, Fiscal especialista en patrimonio histórico de Galicia), una introducción, doce capítulos, bibliografía, abreviaturas y una serie de anexos que pueden ser consultados directamente en la página web de la editorial. Las materias abordadas por estos capítulos son fundamentalmente una introducción a los conceptos arqueológicos básicos, la evolución del expolio y de la actividad de los “*detectoristas*” a lo largo de este siglo básicamente, con especial referencia al Reino Unido, el patrimonio arqueológico subacuático, el régimen legal del patrimonio arqueológico, y la relación de este patrimonio con la sociedad y la difusión del mismo.

El primer capítulo “*La autopsia arqueológica*”, que tiene por objeto, según el autor, “*explicar la formación del entorno de carácter arqueológico en el que vivimos, las técnicas de investigación y la profesionalización de la arqueología*”, ofrece una introducción para legos a los conceptos básicos de la arqueológica (yacimientos arqueológicos, registro, contexto o ecofacto);

lleva a cabo una breve introducción a las peculiaridades de los pecios como objeto de estudio arqueológico; destaca la importancia de las corrientes más recientes que se refieren al *paisaje arqueológico* como ámbito de estudio más amplio frente al concepto más restringido de *yacimiento arqueológico*; explica de forma resumida las diferentes técnicas de investigación arqueológica (las prospecciones arqueológicas, las excavaciones arqueológicas y la investigación postexcavatoria) y destaca finalmente la necesidad de seguir defendiendo la profesionalización de la arqueología.

En el segundo capítulo “La otra erosión de la historia”, explica cómo el expolio arqueológico se ha producido básicamente en tres contextos diferenciados: el primero de ellos como consecuencia de conflictos armados (resulta sumamente interesante el relato del expolio producido en Irak o Afganistán en el presente siglo); el segundo en tiempos de paz donde importantes casos de comercio ilícito de antigüedades (en los que se han visto implicados personas de alto nivel económico e incluso instituciones) y la creciente sensibilización de autoridades y ciudadanos rechazando este tipo de conductas parecen estar marcando un cambio de tendencia a la tolerancia del pasado y en tercer lugar analiza “el expolio de baja intensidad”, referido principalmente a los “detectoristas”, con una interesante presentación de la situación de este tipo de expolio en Andalucía, y en Sevilla especialmente, documentada con información del SEPRONA.

En el tercer capítulo “Los modernos indiana jones y sus detectores” analiza de forma más detallada este tipo de expolio de baja intensidad, planteando desde el punto de vista sociológico la evolución en el perfil del buscador de tesoros desde ciertos sectores de la nobleza y la rica burguesía en el pasado, hasta la expansión de la actividad con detectores a clases medias. A continuación se expone, con ilustraciones y fotografías el funcionamiento y tipología de detectores, la actividad de las asociaciones de “detectoristas”, se distingue claramente entre los *piteros* (profesionales del expolio), amateurs del expolio y los simple “detectoaficionados”, se analiza la actividad de estos distintos perfiles en Andalucía y se citan las principales operaciones llevadas a cabo por el SEPRONA en Andalucía (Tertis o Tambora).

En el cuarto capítulo “El dorado del detectorismo” analiza la evolución del expolio arqueológico en el Reino Unido y Gales por ser muy distinta, en general, a la del resto de países, dado la propia concepción que de la arqueología se ha tenido en estos territorios en un principio como una actividad muy vinculada a cualquier público en general (*public archaeology*) unida a la

concepción exaltada de la propiedad privada, si bien, con posterioridad, la evolución hacia la profesionalización parece haberla acercado a un planteamiento más continental. Sumamente interesante resulta la exposición de la evolución normativa de hallazgo casual en el sistema anglosajón desde la norma consuetudinaria *Treasure Trove* a la norma escrita *Treasure Act* de 1996 pasando por la descripción del funcionamiento de la administración cultural competente en la materia y la explicación del *Portable Antiquities Scheme*.

Los capítulos 5, “El patrimonio arqueológico submarino”, y 6, “A la búsqueda del tesoro”, resultan hoy día de la máxima actualidad teniendo la virtud de explicar de forma conjunta, estructurada y sistemática, tanto la evolución de la arqueología subacuática, la normativa internacional aplicable, la normativa nacional, los principales casos de expolio arqueológico submarino producidos recientemente (Sussex y Nuestra Señora de las Mercedes), la actividad de las administraciones en la materia a través del Plan Nacional de Arqueología Subacuática, los retos de los profesionales de los arqueólogos en este campo.

Los capítulos 7. “El ordenamiento jurídico frente al expolio”, 8. “La defensa de la legalidad” y 9. “La tutela penal del patrimonio arqueológico” suponen un recorrido normativo muy completo en donde el autor, como ya indiqué al principio de la reseña, demuestra el profundo conocimiento que tiene del ordenamiento jurídico internacional y nacional, de las instituciones jurídicas básicas, del procedimiento sancionador y del procedimiento penal. Todo ello aderezado con citas jurisprudenciales y doctrinales que denotan el rigor del estudio previo. Se analiza una vez más la situación de los procedimientos sancionadores y penales a una escala más local, Sevilla, en lógica concordancia con su vinculación laboral, y la evolución en la formación y especialización de las autoridades y fuerzas de seguridad que participan en las fases previas de estos procedimientos.

En los últimos dos capítulos “Expolio arqueológico y sociedad” y “Sensibilizando y educando a la sociedad sobre el expolio” se analiza la relación de la arqueología con la sociedad y los medios de comunicación, planteando la necesaria revisión de la tradicional relación entre arqueólogos y sociedad (basada fundamentalmente en un modelo jerárquico en que especialista *adoctrinan a la sociedad* desde la cúspide de la pirámide) llevando a cabo estudios demoscópicos que facilitando información sobre la percepción que tienen los ciudadanos de la actividad de los arqueológicos y del patrimonio arqueológico en general permitan implementar actuaciones de difusión más cercanas

a los individuos para sensibilizarse acerca de este frágil patrimonio. Igualmente analiza el autor el propio comportamiento de los profesionales de la arqueología. De gran interés resulta el análisis del seguimiento que han realizado los medios de comunicación del expolio arqueológico (especialmente del caso Odyssey) y de los mensajes que a través de los mismos se envían a la sociedad.

En el último capítulo, “La educación es un arma cargada de futuro”, el autor hace un llamamiento a la responsabilidad colectiva en la protección del patrimonio, (al igual que de otros bienes como la salud) que no sólo incumbe a la administración cultural, sino al resto de departamentos administrativos, universidades, empresas, ciudadanos y sociedad en general, destacando el

arma tan efectiva que constituye la educación para prevenir conductas perjudiciales para el patrimonio.

Sólo puedo terminar felicitando al autor por esta original y necesaria obra que constituye un inmejorable ejemplo de transmisión de conocimiento científico sobre una complicada materia, como es el patrimonio arqueológico, realizado con rigor sin estar reñido con el entretenimiento.

MARÍA MÓNICA ORTIZ SÁNCHEZ  
Letrada de la Junta de Andalucía  
Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de  
Cultura y Deporte. Palacio de Altamira.  
c/ Sta. María la Blanca 1. 41004-Sevilla  
Correo-e: [mmonica.ortiz@juntadeandalucia.es](mailto:mmonica.ortiz@juntadeandalucia.es)